

Panamá, 22 de mayo de 2020

Señores Tenedores Registrados Emisión Pública de Bonos Corporativos **RETAIL CENTENARIO, S.A.** Ciudad

### Estimados señores:

Hacemos referencia a la oferta pública del Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal de hasta Doscientos Treinta Millones de Dólares (US\$230,000,000.00) de **RETAIL CENTENARIO**, **S.A**, registrado y autorizado mediante Resolución SMV No. 170-16 23 de marzo de 2016, y modificado mediante Resolución SMV-646-16 del 21 de septiembre de 2016 de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá (en adelante la "Emisión" y los "Bonos).

En calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia de la Emisión, hemos recibido el Comunicado de Hecho de Importancia adjunto, en el cual se solicita que los Tenedores Registrados autoricen las modificaciones de los siguientes términos y condiciones de las Series B, C, D y E de los Bonos:

								SER	IE B									
Término y Condición				Térmiı	no y Con	dición O	riginal						Prop	uesta de	Modifica	ación		
Pago de Intereses (Suplemento)	de se		/ 30 de di	ciembre (	de cada a		ías 30 de uno una '				de junio, "Fecha obstante	30 de se de Pago' , se difie ore de 20	án interes ptiembre '), hasta re el pago 20 a la Fe ios.	y 30 de d la Fecha del 50%	iciembre de Ven de los in	de cada a cimiento tereses p	año (cada de la Se agaderos	uno una erie. No el 30 de
Pago de Capital (Suplemento)		go de cap a de Pago					ante abor	os trime:	strales en	cada	trimestra establec	les en d idos en la	ital de lo cada Fec a Tabla de unio de 2	ha de F Amortiz	Pago de ación. Es	acuerdo pecíficam	con los nente, (i)	montos el pago a
		Cuota	%	Cuota	%	Cuota	%	Cuota	%				de 2020					
		No.	Amort. 0.00%	No. 11	Amort. 1.19%	No. 21	Amort. 1.34%	No. 31	Amort. 1.92%		Vencimie	ento de la	Serie, de	à acuerdo	o con la s	iguiente t	abla:	
		2	0.00%	12	1.20%	22	1.38%	32	1.92%		Cuota	%	Cuota	%	Cuota	%	Cuota	%
		3	0.00%	13	1.22%	23	1.36%	33	1.92%		No.	Amort.	No.	Amort.	No.	Amort.	No.	Amort.
		4	0.00%	14	1.23%	24	1.40%	34	1.92%		1	0.00%	11	1.19%	21	1.34%	31	1.92%
		5	1.11%	15	1.25%	25	1.42%	35	1.92%		2	0.00%	12	1.20%	22	1.38%	32	1.92%
		6	1.12%	16	1.27%	26	1.44%	36	1.92%		3	0.00%	13	1.22%	23	1.36%	33	1.92%
		7	1.14%	17	1.28%	27	1.46%	37	1.92%		4	0.00%	14	1.23%	24	1.40%	34	1.92%
		8	1.15%	18	1.30%	28	1.48%	38	51.96%		5 6	1.11% 1.12%	15 16	0.0%*	25 26	1.42% 1.44%	35 36	1.92% 1.92%
		9	1.15%	19	1.32%	29	1.92%				7	1.12%	17	1.28%	27	1.44%	37	1.92%
		10	1.17%	20	1.34%	30	1.92%				8	1.15%	18	1.30%	28	1.48%	38	54.48%*
											9	1.15%	19	1.32%	29	1.92%		34.4070
											10	1.17%	20	1.34%	30	1.92%		

		SERIE C	
Término y Condición	Término y Condición Origina	nl	Propuesta de Modificación
Pago de Intereses (Suplemento)	Los Bonos pagarán intereses trimestralmente los di junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada añ de Pago"), hasta la Fecha de Vencimiento de la Seri	o (cada uno una "Fecha	Los Bonos pagarán intereses trimestralmente los días 30 de marzo, 30 de j 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año (cada uno una "Fecha de Pa hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie. No obstante, se difiere el pago del de los intereses pagaderos el 30 de septiembre de 2020 a la Fecha Vencimiento, los cuales no generarán intereses moratorios.
Pago de Capital (Suplemento)	El pago de capital de los Bonos se amortizará mediar en cada Fecha de Pago de acuerdo con la siguiente		El pago de capital de los Bonos se amortizará mediante abonos trimestrale cada Fecha de Pago de acuerdo con los montos establecidos en la Tabl
	Cuota No.         % Amort.         Cuota No.           1         0.00%         11	% Amort. 3.33%	Amortización. Específicamente, (i) el pago a capital del 30 de junio de 2020 (C No. 14); y (ii) el pago a capital del 30 de septiembre de 2020 (Cuota No. 15), s diferidas a la Fecha de Vencimiento de la Serie, de acuerdo con la siguiente t
	2 0.00% 12	3.33%	
	3 0.00% 13	3.33%	Cuota No.         % Amort.         Cuota No.         % Amort.           1         0.00%         11         3.33%
	4     0.00%     14       5     3.33%     15	3.33%	2 0.00% 12 3.33%
	6 3.33% 16	3.33%	3 0.00% 13 3.33% 4 0.00% 14 0.0%*
	7 3.33% 17	3.33%	5 3.33% 15 0.0%*
	8 3.33% 18 9 3.33% 19	3.33% 3.38%	6 3.33% 16 3.33%
	10 3.33% 20	50.00%	7 3.33% 17 3.33% 8 3.33% 18 3.33%
	<u> </u>		9 3.33% 19 3.38%
			10 3.33% 20 56.66%*
			*Pago del 30 de junio de 2020 y 30 de septiembre de 2020 se difieren a la Fecha de Vencin
		SERIE D	<u> </u>
Término y Condición	Término y Condición		Propuesta de Modificación
Pago de Intereses (Suplemento)	Los Bonos pagarán intereses trimestralmente los septiembre y 30 de diciembre de cada año (cada Fecha de Vencimiento de la Serie.		
Pago de Capital (Suplemento)	El pago de capital de los Bonos se amortizará m Fecha de Pago de acuerdo con la siguiente tabla:		rales en cada  El pago de capital de los Bonos se amortizará mediante ab trimestrales en cada Fecha de Pago de acuerdo con los mo establecidos en la Tabla de Amortización. Especificamente,
	Cuota No.	ta No.  % Amort.	pago a capital del 30 de junio de 2020 (Cuota No. 13); y (ii) el a capital del 30 de septiembre de 2020 (Cuota No. 14), s
	1 0.00%	12 3.33%	diferidas a la Fecha de Vencimiento de la Serie, de acuerdo c
	2 0.00%	13 3.33%	siguiente tabla:
	3 0.00% 4 0.00%	14 3.33% 15 3.33%	Cuota No.  % Amort.  Cuota No.  % Amort.
	5 3.33%	16 3.33%	1 0.00% 12 3.33% 2 0.00% 13 0.0%*
	6 3.33%	17 3.33%	3 0.00% 14 0.0%*
	7 3.33% 8 3.33%	18 3.33% 19 3.33%	4 0.00% 15 3.33%
	9 3.33%	20 3.33%	5 3.33% 16 3.33% 6 3.33% 17 3.33%
	10 3.33%	21 46.72%	7 3.33% 18 3.33%
	11 3.33%		8 3.33% 19 3.33% 9 3.33% 20 3.33%
			10 3.33% 21 53.38%*
			11 3.33%
			*Pago del 30 de junio de 2020 y 30 de septiembre de 202 difieren a la Fecha de Vencimiento.
		SERIE E	
Término y Condición	Término y Condición O		Propuesta de Modificación
Pago de Intereses	Los Bonos pagarán intereses trimestralmente los 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año (		
(Suplemento)	hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie.	cada uno una recha de l	"Fecha de Pago"), hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie. obstante, se difiere el pago del 50% de los intereses pagaderos el 3 septiembre de 2020 a la Fecha de Vencimiento, los cuales no genei

# Pago de Capital (Suplemento)

El pago de capital de los Bonos se amortizará mediante abonos trimestrales en cada Fecha de Pago de acuerdo con la siguiente tabla:

Fecha	Trimestre	% Amort.	Fecha	Trimestre	% Amort.
30-dic- 18	1	0.24%	30-sep- 22	16	0.52%
30-mar- 19	2	0.24%	30-dic- 22	17	0.53%
30-jun- 19	3	0.25%	30-mar- 23	18	0.54%
30-sep- 19	4	0.25%	30-jun- 23	19	0.97%
30-dic- 19	5	0.26%	30-sep- 23	20	0.99%
30-mar- 20	6	0.26%	30-dic- 23	21	1.00%
30-jun- 20	7	0.26%	30-mar- 24	22	1.01%
30-sep- 20	8	0.26%	30-jun- 24	23	1.03%
30-dic- 20	9	0.27%	30-sep- 24	24	1.05%
30-mar- 21	10	0.27%	30-dic- 24	25	1.06%
30-jun- 21	11	0.49%	30-mar- 25	26	1.08%
30-sep- 21	12	0.49%	30-jun- 25	27	1.09%
30-dic- 21	13	0.50%	30-sep- 25	28	1.11%
30-mar- 22	14	0.51%	30-dic- 25	29	1.13%
30-jun- 22	15	0.51%	30-mar- 26	30	81.83%

El pago de capital de los Bonos se amortizará mediante abonos trimestrales en cada Fecha de Pago de acuerdo con los montos establecidos en la Tabla de Amortización. Específicamente, (i) el pago a capital del 30 de junio de 2020 (Cuota No. 7); y (ii) el pago a capital del 30 de septiembre de 2020 (Cuota No. 8), serán diferidas a la Fecha de Vencimiento de la Serie, de acuerdo con la siguiente tabla:

Faaba	Trimonatus	0/ 1	Facha	Tuinanatus	0/ 1/2020
Fecha	Trimestre	% Amort.	Fecha	Trimestre	% Amort.
30-dic- 18	1	0.24%	30-sep- 22	16	0.52%
30-mar- 19	2	0.24%	30-dic- 22	17	0.53%
30-jun- 19	3	0.25%	30-mar- 23	18	0.54%
30-sep- 19	4	0.25%	30-jun- 23	19	0.97%
30-dic- 19	5	0.26%	30-sep- 23	20	0.99%
30-mar- 20	6	0.26%	30-dic- 23	21	1.00%
30-jun- 20	7	0.0%*	30-mar- 24	22	1.01%
30-sep- 20	8	0.0%*	30-jun- 24	23	1.03%
30-dic- 20	9	0.27%	30-sep- 24	24	1.05%
30-mar- 21	10	0.27%	30-dic- 24	25	1.06%
30-jun- 21	11	0.49%	30-mar- 25	26	1.08%
30-sep- 21	12	0.49%	30-jun- 25	27	1.09%
30-dic- 21	13	0.50%	30-sep- 25	28	1.11%
30-mar- 22	14	0.51%	30-dic- 25	29	1.13%
30-jun- 22	15	0.51%	30-mar- 26	30	82.35%*

\*Pago del 30 de junio de 2020 y 30 de septiembre de 2020 se difieren a la Fecha de Vencimiento

# Condiciones Generales a modificar en el Prospecto Informativo aplicables a todas las Series de Bonos

### Índice Cobertura Flujos

de

### Sección III (A) Obligaciones Financieras (p)(i)

Mantener una Cobertura de Flujos de al menos 1.15 veces los tres (3) primeros años y de 1.20 veces del cuarto (4) año hasta el vencimiento de la Emisión.

En caso de que el Emisor incumpla esta obligación, los fondos depositados en la Cuenta de Concentración por el monto necesario para subsanar el incumplimiento serán traspasados a la Cuenta de Reserva.

Si los fondos en la Cuenta de Concentración no fuesen suficientes para subsanar el incumplimiento, el Emisor o sus accionistas deberán realizar aportes en la Cuenta de Reserva por el monto necesario para subsanar el incumplimiento. Los fondos así aportados se mantendrán en dicha cuenta y serán utilizados según se indica en la Sección III.G.2

Dicha obligación financiera iniciará su medición a partir del cierre de año fiscal inmediatamente siguiente al cumplimiento del primer aniversario de la Fecha de Emisión de la primera Serie de Bonos del Programa.

### Sección II (A) Obligaciones Financieras (p)(i)

Mantener una Cobertura de Flujos de al menos 1.15 veces los tres (3) primeros años y de 1.20 veces del cuarto (4) año hasta el vencimiento de la Emisión

En caso de que el Emisor incumpla esta obligación, los fondos depositados en la Cuenta de Concentración por el monto necesario para subsanar el incumplimiento serán traspasados a la Cuenta de Reserva.

Si los fondos en la Cuenta de Concentración no fuesen suficientes para subsanar el incumplimiento, el Emisor o sus accionistas deberán realizar aportes en la Cuenta de Reserva por el monto necesario para subsanar el incumplimiento. Los fondos así aportados se mantendrán en dicha cuenta y serán utilizados según se indica en la Sección III.G.2.

Dicha obligación financiera iniciará su medición a partir del cierre de año fiscal inmediatamente siguiente al cumplimiento del primer aniversario de la Fecha de Emisión de la primera Serie de Bonos del Programa.

No obstante, para el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 al 20 de marzo de 2021, se le otorga al Emisor una dispensa respecto al cumplimiento de esta obligación financiera, por lo que para dicho periodo no deberá mantener la Cobertura de Flujos de al menos 1.20 veces.

#### Balance Requerido en la Cuenta de Reserva

# Sección III (G) Descripción de las Garantías (2) Cuentas Fiduciarias (b) Cuenta de Reserva.

b. <u>Cuenta de Reserva</u>: Se establecerá dentro del Fideicomiso de Garantía una cuenta de reserva (la "Cuenta de Reserva") en la cual se le harán aportes de la siguiente manera:

- El Fiduciario aportará durante los 18 meses posteriores a la emisión de la primera Serie de Bonos, los fondos correspondientes a 1/18 del Balance Requerido que el Fideicomitente deba realizar por virtud de los Bonos emitidos y en circulación, hasta completar el balance requerido;
- b2) A partir del mes 19 luego de la emisión de la primera serie en cada Fecha de Transferencia, y sujeto, a la forma en que el Emisor deba realizar los aportes correspondientes a la Cuenta de Reserva para efectos de cumplir con el Balance Requerido para todas las Series

## Sección III (G) Descripción de las Garantías (2) Cuentas Fiduciarias (b) Cuenta de Reserva

b. <u>Cuenta de Reserva</u>: Se establecerá dentro del Fideicomiso de Garantía una cuenta de reserva (la "Cuenta de Reserva") en la cual se le harán aportes de la siguiente manera:

- b1) El Fiduciario aportará durante los 18 meses posteriores a la emisión de la primera Serie de Bonos, los fondos correspondientes a 1/18 del Balance Requerido que el Fideicomitente deba realizar por virtud de los Bonos emitidos y en circulación, hasta completar el balance requerido;
- b2) A partir del mes 19 luego de la emisión de la primera serie en cada Fecha de Transferencia, y sujeto, a la forma en que el Emisor deba realizar los aportes correspondientes a la Cuenta de Reserva para efectos de cumplir con el Balance Requerido

Garantizadas que se emitan luego de la primera Serie de Bonos del Programa, según se desarrolla más adelante en esta sección, el Fiduciario revisará que el monto total acumulado en la Cuenta de Reserva y aplicará las siguientes disposiciones:

(i) Si el monto acumulado excede el Balance Requerido, se transferirá la suma excedente a la Cuenta Operativa del Emisor.

(ii) Si el monto acumulado se encuentra por debajo del Balance Requerido entonces el Fiduciario procederá a: 1) Revisar cuantas Fechas de Transferencias existen hasta la siguiente Fecha de Pago; 2) Dividir el monto a fondear en la Cuenta de Reserva entre la cantidad de Fechas de Transferencias existentes hasta la próxima Fecha de Pago en adelante "Corrección del Balance Requerido"; 3) Fondear la Corrección del Balance Requerido en las Fechas de Transferencias antes de la siguiente Fecha de Pago.

El Fiduciario, de común acuerdo con el Emisor, podrá establecer Cuentas Fiduciarias adicionales para facilitar el manejo de los ingresos del Fideicomiso. Cualesquiera fondos depositados en dichas cuentas, serán transferidos a la Cuenta de Concentración mensualmente y utilizados con el mismo orden de prelación antes mencionado.

Otros aportes del Emisor que se depositarán en la Cuenta de Reserva (según se define a continuación): (a) Flujo en la Cuenta de Concentración en caso de incumplimiento de la Prueba Anual de Cobertura (según se define en la sección III.A.s); (b) Aportes del Emisor y/o sus accionistas, en caso de incumplimiento de la Cobertura de Flujos al cierre de cada período anual, por un monto equivalente al requerido para subsanar dicho incumplimiento; Una vez que el Emisor cumpla con las Obligaciones Financieras descritas en la Sección III.A.p, se liberarán los fondos al Emisor; (c) Flujos en la Cuenta de Concentración en caso de fondos insuficientes para hacer los pagos de capital e intereses en la cualquier Fecha de Pago.

Sin perjuicio de lo anterior, a partir del mes diecinueve (19) contado desde la emisión de la primera Serie de Bonos del Programa, la forma en que deberá realizarse los aportes correspondientes a la Cuenta de Reserva para efectos de cumplir con el Balance Requerido para todas las Series Garantizadas que se emitan luego de la primera Serie de Bonos del Programa, será determinada por el Emisor y comunicada a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será presentado por lo menos dos días hábiles antes de la fecha de oferta de la respectiva serie.

Administración de la Cuenta de Concentración y Uso de los Fondos de la Cuenta de Reserva

# Sección III (G) Descripción de las Garantías (2) Cuentas Fiduciarias (a) Cuenta de Concentración

a. <u>Cuenta de Concentración</u>: El Fiduciario abrirá una cuenta (la "Cuenta de Concentración") identificada como "The Bank of Nova Scotia (Panama), S.A. FID-143/Retail Centenario, S.A., pero para beneficio de los Tenedores Registrados para recibir la cesión de Cánones de Arrendamiento y permitir su gestión y manejo por el Agente Fiduciario, sujeto a lo establecido en el Fideicomiso de Garantía y el remanente luego de aplicada en la Fecha de Transferencia la cascada serán transferidos a la Cuenta Operativa del Emisor.

Los fondos producto de los Cánones de Arrendamiento cedidos serán depositados en la Cuenta de Concentración mensualmente y serán distribuidos por el Fiduciario para realizar los siguientes pagos en forma de cascada, de acuerdo al siguiente orden de prioridades en cada Fecha de Transferencia:

<u>Primero</u>, para pagar, siempre que haya fondos suficientes en la Cuenta de Concentración y hasta donde alcancen, las sumas que correspondan a las comisiones del Agente de Pago, Registro y Transferencia, y del Fiduciario, y cualquier otra comisión o gasto previamente acordado y relacionado con la Emisión que haya que pagar en la próxima Fecha de Pago o antes de la próxima Fecha de Transferencia.

para todas las Series Garantizadas que se emitan luego de la primera Serie de Bonos del Programa, según se desarrolla más adelante en esta sección, el Fiduciario revisará que el monto total acumulado en la Cuenta de Reserva y aplicará las siguientes disposiciones:

(i) Si el monto acumulado excede el Balance Requerido, se transferirá la suma excedente a la Cuenta Operativa del Emisor

(ii) Si el monto acumulado se encuentra por debajo del Balance Requerido entonces el Fiduciario procederá a: 1) Revisar cuantas Fechas de Transferencias existen hasta la siguiente Fecha de Pago; 2) Dividir el monto a fondear en la Cuenta de Reserva entre la cantidad de Fechas de Transferencias existentes hasta la próxima Fecha de Pago en adelante "Corrección del Balance Requerido"; 3) Fondear la Corrección del Balance Requerido en las Fechas de Transferencias antes de la siguiente Fecha de Pago.

No obstante, para el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 al 20 de marzo de 2022, se le otorga al Emisor una dispensa respecto al cumplimiento de esta obligación financiera, por lo que el Emisor no estará obligado a cumplir con el Balance Requerido en la Cuenta de Reserva durante este periodo.

El Fiduciario, de común acuerdo con el Emisor, podrá establecer Cuentas Fiduciarias adicionales para facilitar el manejo de los ingresos del Fideicomiso. Cualesquiera fondos depositados en dichas cuentas, serán transferidos a la Cuenta de Concentración mensualmente y utilizados con el mismo orden de prelación antes mencionado.

Otros aportes del Emisor que se depositarán en la Cuenta de Reserva (según se define a continuación): (a) Flujo en la Cuenta de Concentración en caso de incumplimiento de la Prueba Anual de Cobertura (según se define en la sección III.A.s); (b) Aportes del Emisor y/o sus accionistas, en caso de incumplimiento de la Cobertura de Flujos al cierre de cada período anual, por un monto equivalente al requerido para subsanar dicho incumplimiento; Una vez que el Emisor cumpla con las Obligaciones Financieras descritas en la Sección III.A.p, se liberarán los fondos al Emisor; (c) Flujos en la Cuenta de Concentración en caso de fondos insuficientes para hacer los pagos de capital e intereses en la cualquier Fecha de Pago.

Sin perjuicio de lo anterior, a partir del mes diecinueve (19) contado desde la emisión de la primera Serie de Bonos del Programa, la forma en que deberá realizarse los aportes correspondientes a la Cuenta de Reserva para efectos de cumplir con el Balance Requerido para todas las Series Garantizadas que se emitan luego de la primera Serie de Bonos del Programa, será determinada por el Emisor y comunicada a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será presentado por lo menos dos días hábiles antes de la fecha de oferta de la respectiva serie.

# Sección III (G) Descripción de las Garantías (2) Cuentas Fiduciarias (a) Cuenta de Concentración

a. <u>Cuenta de Concentración</u>: El Fiduciario abrirá una cuenta (la "Cuenta de Concentración") identificada como "The Bank of Nova Scotia (Panama), S.A. FID-143/Retail Centenario, S.A., pero para beneficio de los Tenedores Registrados para recibir la cesión de Cánones de Arrendamiento y permitir su gestión y manejo por el Agente Fiduciario, sujeto a lo establecido en el Fideicomiso de Garantía y el remanente luego de aplicada en la Fecha de Transferencia la cascada serán transferidos a la Cuenta Operativa del Emisor.

Los fondos producto de los Cánones de Arrendamiento cedidos serán depositados en la Cuenta de Concentración mensualmente y serán distribuidos por el Fiduciario para realizar los siguientes pagos en forma de cascada, de acuerdo con el siguiente orden de prioridades en cada Fecha de Transferencia:

<u>Primero</u>, para pagar, siempre que haya fondos suficientes en la Cuenta de Concentración y hasta donde alcancen, las sumas que correspondan a las comisiones del Agente de Pago, Registro y Transferencia, y del Fiduciario, y cualquier otra comisión o gasto previamente acordado y relacionado con la Emisión que haya que pagar en la próxima Fecha de Pago o antes de la próxima Fecha de Transferencia.

Segundo, para retener un tercio (1/3) de las sumas necesarias para pagar los intereses prorratas de los Bonos emitidos y en circulación en la Fecha de Pago, de acuerdo con la notificación de Balance Requerido del Agente de Pago, Registro y Transferencia. Al menos dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Pago, deberán ser transferidos al Agente de Pago, Registro y Transferencia, siempre que haya fondos disponibles en la Cuenta de Concentración, las sumas necesarias para pagar los intereses a prorrata de los Bonos emitidos y en circulación en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente.

Tercero, para retener un tercio (1/3) de las sumas necesarias para pagar el capital de los Bonos emitidos y en circulación a prorrata, en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente, de acuerdo con la notificación de Balance Requerido del Agente de Pago, Registro y Transferencia. Al menos dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Pago, deberán ser transferidos al Agente de Pago, Registro y Transferencia, siempre que haya fondos disponibles en la Cuenta de Concentración las sumas necesarias para pagar el capital de los Bonos emitidos y en circulación a prorrata, en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente.

<u>Cuarto</u>, para transferir, si no existen pagos que hacer en virtud del párrafo anterior, entonces, siempre que haya suficientes fondos en la Cuenta de Concentración y hasta donde alcancen, de ser necesario, el monto que sea necesario para cumplir con el Balance Requerido de la Cuenta de Reserva.

Quinto, para transferir, si no existen pagos que hacer en virtud del párrafo anterior, entonces, siempre que haya suficientes fondos en la Cuenta de Concentración y hasta donde alcancen, a la Cuenta Operativa del Emisor, según instrucciones del Emisor, todos los fondos remanentes que queden en la Cuenta de Concentración una vez se haya fondeado la Cuenta de Reserva y se hayan efectuado los pagos correspondientes de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula.

<u>Sexto</u>, para pagar, si no existen pagos que hacer en virtud del párrafo anterior, entonces, siempre que haya suficientes fondos en la cuenta y hasta donde alcancen, las sumas correspondientes a las primas de las pólizas de seguro de la Finca y de las fincas que se segreguen de dicha Finca ante la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento.

Segundo, para retener un tercio (1/3) de las sumas necesarias para pagar los intereses prorratas de los Bonos emitidos y en circulación en la Fecha de Pago, de acuerdo con la notificación de Balance Requerido del Agente de Pago, Registro y Transferencia. Al menos dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Pago, deberán ser transferidos al Agente de Pago, Registro y Transferencia, siempre que haya fondos disponibles en la Cuenta de Concentración, las sumas necesarias para pagar los intereses a prorrata de los Bonos emitidos y en circulación en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente. No obstante, hasta el 30 de septiembre de 2020, todos los fondos que se encuentren o sean depositados en la Cuenta de Concentración, luego del pago de las comisiones y gastos descritos anteriormente, serán transferidos por el Fiduciario a la Cuenta Operativa del Fideicomitente. A partir del 1 de octubre de 2020 y hasta el 20 de marzo de 2022, se aplicará nuevamente la retención dispuesta en este párrafo para cubrir los intereses de los Bonos emitidos y en circulación a prorrata, para el Periodo de Interés correspondiente.

Tercero, para retener un tercio (1/3) de las sumas necesarias para pagar el capital de los Bonos emitidos y en circulación a prorrata, en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente, de acuerdo con la notificación de Balance Requerido del Agente de Pago, Registro y Transferencia. Al menos dos (2) días hábiles previos a la Fecha de Pago, deberán ser transferidos al Agente de Pago, Registro y Transferencia, siempre que haya fondos disponibles en la Cuenta de Concentración, las sumas necesarias para pagar el capital de los Bonos emitidos y en circulación a prorrata, en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente. No obstante, hasta el 30 de septiembre de 2020, todos los fondos que se encuentren o sean depositados en la Cuenta de Concentración, luego del pago de las comisiones y gastos descritos en esta Sección, serán transferidos por el Fiduciario a la Cuenta Operativa del Fideicomitente. A partir del 1 de octubre de 2020, y hasta el 20 de marzo de 2022, se aplicará nuevamente la retención dispuesta en este párrafo para cubrir el capital de los Bonos emitidos y en circulación a prorrata, para el Periodo de Interés correspondiente.

Cuarto, para transferir, si no existen pagos que hacer en virtud del párrafo anterior, entonces, siempre que haya suficientes fondos en la Cuenta de Concentración y hasta donde alcancen, de ser necesario, el monto que sea necesario para cumplir con el Balance Requerido de la Cuenta de Reserva. No obstante, hasta el 30 de septiembre de 2020, todos los fondos que se encuentren o sean depositados en la Cuenta de Concentración, luego del pago de las comisiones y gastos descritos en esta Sección, serán transferidos por el Fiduciario a la Cuenta Operativa del Fideicomitente. Asimismo, los fondos que se encuentren en la Cuenta de Reserva serán transferidos por el Fiduciario a la Cuenta de Concentración para su uso en el pago de los intereses correspondientes al segundo trimestre del 2020, y para abonar al pago del 50% de los intereses correspondientes al tercer trimestre de 2020. A partir del 1 de octubre de 2020, y hasta el 20 de marzo de 2022, se aplicará nuevamente la retención dispuesta en esta Sección para cubrir los intereses y el capital de los Bonos emitidos y en circulación a prorrata, para el Periodo de Interés correspondiente. Luego de realizada dicha retención, todos los fondos excedentes que se encuentren en la Cuenta de Concentración serán transferidos por el Fiduciario a la Cuenta Operativa del Fideicomitente.

Quinto, para transferir, si no existen pagos que hacer en virtud del párrafo anterior, entonces, siempre que hava suficientes fondos en la Cuenta de Concentración y hasta donde alcancen, a la Cuenta Operativa del Emisor, según instrucciones del Emisor, todos los fondos remanentes que queden en la Cuenta de Concentración una vez se haya fondeado la Cuenta de Reserva y se hayan efectuado los pagos correspondientes de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula. No obstante, hasta el 30 de septiembre de 2020, todos los fondos que se encuentren o sean depositados en la Cuenta de Concentración, luego del pago de las comisiones y gastos descritos en esta Sección, serán transferidos por el Fiduciario a la Cuenta Operativa del Fideicomitente. A partir del 1 de octubre de 2020, y hasta el 20 de marzo de 2022, se aplicará nuevamente la retención dispuesta en esta Sección para cubrir los intereses y el capital de los Bonos emitidos y en circulación a prorrata, para el Periodo de Interés correspondiente. Luego de realizada dicha retención, todos los fondos excedentes que se encuentren en la Cuenta de Concentración serán transferidos por el Fiduciario a la Cuenta Operativa del Fideicomitente.

<u>Sexto</u>, para pagar, si no existen pagos que hacer en virtud del párrafo anterior, entonces, siempre que haya suficientes fondos en la cuenta y hasta donde alcancen, las sumas correspondientes a las primas de las

I Finca ante la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento.
--

El resto de los Términos y condiciones establecidos se mantienen a la fecha sin cambios.

De estar conforme con las modificaciones aquí solicitadas, agradecemos sírvase enviar el Formulario de Aceptación adjunto a esta carta firmado a más tardar el 15 de junio de 2020 a los correos electrónicos: jessibell.sanmartin@globalbank.com.pa; christopher.toyloy@globalbank.com.pa

Atentamente,

### **GLOBAL BANK CORPORATION**

Agente de Pago, Registro y Transferencia